

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-224	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JUAREZ SARMIENTO DANA VICTORIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-239	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CARRASCO RIVERA IVAN EBER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2256	
Nombre de la persona ciudadana u organización	AQUINO ANICETO ISAMARY DEL CARMEN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2340	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA AMAYA INGRID DENNIS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2365	
Nombre de la persona ciudadana u organización	IGNACIO LOPEZ ENRIQUE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2407	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MIJANGOS FLORES MARIA GUADALUPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2476	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ORTEGA MENDOZA ISAÍAS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2604	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GOMEZ ONOFRE ALBA LIZETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2826	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ DOMINGUEZ MAGALI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2960	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ ROJAS CONSTANTINO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3024	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CRUZ QUIROZ MAURO FRANCISCO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3037	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ LOPEZ GUADALUPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3046	
Nombre de la persona ciudadana u organización	APARICIO MENDOZA DAMIAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3079	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARQUEZ GONZALEZ SANDRA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3135	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ROSARIO BELTRAN ASMINDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3150	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMOS BAUTISTA KAREN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3158	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VILLEGAS SOTO ROSALBA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3184	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FLORES ESPINOZA DELFINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3193	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CORTES CORTES VALENTINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3225	
Nombre de la persona ciudadana u organización	REYES REYES URIEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3272	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JUAREZ GOMEZ URIETA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3453	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ANDRES GUZMAN ILSE LORELEI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3489	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ SANTIAGO SINAI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3519	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ROJAS AVILA FIDENCIO JESUS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3522	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CORDOBA HERRERA DULCE OLIVIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3530	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MORA ESTUDILLO HILDA DEL CARMEN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3544	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CARRASQUEDO HERNANDEZ SICARU	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-3546
Nombre de la persona ciudadana u organización		PEREZ SANTIAGO NIDIA ISABEL
Requisito procedimental:		☒ Sí
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3561	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BASURTO PRIETO DEYSI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3571	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ORTEGA CRUZ BERENICE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3585	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ANOTA ORTIZ CRUZ ITZEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3587	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ESCALONA SANCHEZ NICOLASA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3606	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PINEDA RAMIREZ SANDRA MARIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3622	
Nombre de la persona ciudadana u organización	AMBROSIO TOLEDO GIBRAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3645	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FUENTES LORENZO NOEMI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3676	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MOSCOSO CRUZ MAYLI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico **relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil**

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3684	
Nombre de la persona ciudadana u organización	NEGRETE CRUZ JORGE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3729	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GALLARDO VASQUEZ EMILIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3793	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CERVANTES GASPAR NAOMI SHERLIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3830	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ EVARISTO ALAN JAFET	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3908	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VALVERDE RODRIGUEZ MAYCO RICHARD	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3965	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ORTELA CUEVAS LADY ELIZABETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4122	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ LOPEZ YURIDIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4138	
Nombre de la persona ciudadana u organización	IGNACIO ROBLES VICTORIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico **relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil**

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4330	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA VENTURA GUMERSINDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4624	
Nombre de la persona ciudadana u organización	DIAZ DE LA CRUZ JONATHAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5321	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ SANCHEZ MIRIAM	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5380	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ARGUETA GARCIA NORA LILIANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5391	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ BANUET MICAELA LUISA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5409	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RUIZ LEAL ALEYDIS ALICIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5429	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ CARMONA FRANCISCO EMANUEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5439	
Nombre de la persona ciudadana u organización	AQUINO FIGUEROA ROBERTO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5478	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RUIZ CRUZ ANDREA ELIZABETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5575	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALEJANDRO PERALTA CLARA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5586	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GUZMAN BALLINAS JENNIFER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5595	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LUNA HERNANDEZ JONATHAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5609	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LORENZANO DEL CARMEN PAULINO ARTEMIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5634	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ HERNANDEZ CRUZ	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5673	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ GONZALEZ GENARO ANTONIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5683	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SALAZAR MONTES NATALIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-734	
Nombre de la persona ciudadana u organización	DE LA TORRE ECHEVERRIA LUIS HUGO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-138	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GASPAR GASPAR DELFINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. Declaratoria bajo protesta 3. Documento consentimiento ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4650	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MEDINA RAMOS MARIA DE LOS ANGELES	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-466
Nombre de la persona ciudadana u organización		NARDO LANDEZ ZURISADAI
Requisito procedimental:		☒ Sí
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-468	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOURDES	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-472	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTIAGO GARCÍA CITLALLY AMIDASAITH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-586	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ORDAZ MATUS JOSUE EMEDITH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-599	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GUZMAN ORTIZ ERNESTO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Declaratoria</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-606	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ MARTINEZ VICTORIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-622	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CALDERON ESCOBAR RAUL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Declaratoria</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-679	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ZAMORA MARTINEZ ENRIQUE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-693	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEDRO TREJO ANGEL OCTAVIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1043	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ VALENCIA JENNYFER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1502	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ HERNANDEZ ANALI	
Requisito procedimental:	☐ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☐ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☐ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☐ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☐ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1788	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CORDERO GONZALEZ IVAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1882	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BAUTISTA MONJARAZ ESTEFANIA JOCELIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1890	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VELASCO MARTINEZ JUDITH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1934	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ LOPEZ GABRIELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2021	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CASTILLO HERNANDEZ HECTOR FRANCISCO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía en formato especificado ____ 2. Credencial para votar (anverso y reverso) _ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2023	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ SANCHEZ MONSERRAT YOSELIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía en formato especificado____ 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-2028
Nombre de la persona ciudadana u organización		HERNANDEZ VELASQUEZ BEATRIZ PAOLA
Requisito procedimental:		☒ Sí
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía en formato especificado____ 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2030	
Nombre de la persona ciudadana u organización	DIAZ MENDEZ ALFREDO NICHOLAS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2103	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMIREZ CONTRERAS JENNIFER HEIDE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2150	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA ORTIZ ALDRIG	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2182	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ CRUZ NETZEL AMAURY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía en formato especificado____ 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-2252
Nombre de la persona ciudadana u organización		ROSALES MELENDEZ SOLEDAD
Requisito procedimental:		☒ Sí
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2266	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ SANCHEZ RAMSES GABRIEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Falta de remisión de su fotografía, en el formato especificado (Fotografía de retrato (mirada al frente con rostro serio, oídos descubiertos, sin lentes, ni accesorios, fondo color claro, preferentemente blanco)). ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2294	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ MARTINEZ DAYFEL LUIS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía en formato especificado 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2322	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GENIS MILAN VICTOR MANUEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2328	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTIAGO GARCIA GERAR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Falta de remisión de su fotografía, en el formato especificado (Fotografía de retrato (mirada al frente con rostro serio, oídos descubiertos, sin lentes, ni accesorios, fondo color claro, preferentemente blanco)). ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2346	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GONZALEZ MARTINEZ YAHIR OMAR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2348	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA GUTIERREZ SIVELY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Declaratoria</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2363	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ENRIQUEZ VALDIVIESO KENET ORLANDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Falta de remisión de su fotografía, en el formato especificado (Fotografía de retrato (mirada al frente con rostro serio, oídos descubiertos, sin lentes, ni accesorios, fondo color claro, preferentemente blanco)). ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2379	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RUIZ LOPEZ MARIA FERNANDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Falta de remisión de su fotografía, en el formato especificado (Fotografía de retrato (mirada al frente con rostro serio, oídos descubiertos, sin lentes, ni accesorios, fondo color claro, preferentemente blanco)). ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2468	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALGERIN SANTIAGO GEMA ANELIS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Falta de remisión de su fotografía, en el formato especificado (Fotografía de retrato (mirada al frente con rostro serio, oídos descubiertos, sin lentes, ni accesorios, fondo color claro, preferentemente blanco)). ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-2483
Nombre de la persona ciudadana u organización		PEÑA GARCIA ESTRELLA MARISOL
Requisito procedimental:		☒ Sí
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _Fotografía en formato especificado 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-2486
Nombre de la persona ciudadana u organización		GONZALEZ RODRIGUEZ RAZHY KRIYAN
Requisito procedimental:		☒ Sí
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía en formato especificado 2. Consentimiento para el tratamiento de datos personales sensibles. 3. Declaratoria bajo protesta de decir verdad ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2800	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LEON PAULO FRIDA ATLETL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2907	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BACILIO GOMEZ EVELI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2920	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BARRERA CARRILLO AXEL IVAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2943	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VELASCO GARCIA ANA PATRICIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2977	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BAILON ORTIZ JOSE ANGEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2983	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARCELINO ESPINOSA JUAN JOSE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2986	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CASTILLO PACHECO JANETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2989	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VILLALOBOS MIRANDA JOSE MARIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3419	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMOS LOPEZ MARIA FERNANDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3525	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ESPINOZA SALINAS ROBERTO CARLOS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3595	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GONZALEZ SARABIA ROLANDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3839	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARDUÑO CRISPIN ANA KAREN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3920	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GONZALEZ CUELLAR FRANCISCO JAVIER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4046	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ZAMUDIO TUZ CARLOS ADRIAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4051	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA LOPEZ IRMA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4086	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VELAZQUEZ VILLALOBOS ILSE MARIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4117	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ BAUTIZTA MARBELLA ALVINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4144	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTIAGO CONTRERAS ELIAS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4208	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMIREZ SANTIAGO ELIZABETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4223	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JIMENEZ SANCHEZ VICTORIA MARBELI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4260	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ BAUTISTA GAMALIEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4266	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CARRILLO CHAVEZ FLORENCIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4295	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALTAMIRANO RAMIREZ DIANA JOVITA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFÍA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4305	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ LOPEZ VALENTINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4306	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA MARTINEZ BIBIANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4310	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ LOPEZ DOMINGA JUANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4311	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ MENDEZ ALMA ARACELY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4328	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JUAREZ PEREZ ISABEL GUADALUPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4342	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ NUÑEZ CARLOS ANTONIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4360	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BAUTISTA VELASCO NOHEMI ELIZABETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4385	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMIREZ MARTINEZ DOLORES	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4389	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VELASCO LUIS CRISTIAN ANTONIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4414	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALTAMIRANO RAMIREZ DIANA JOVITA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4424	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ANDRES HERNANDEZ ANATOLIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4444	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CARREÑO REYES AGUSTIN ROBERTO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4462	
Nombre de la persona ciudadana u organización	AQUINO HERNANDEZ EDUARDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4464	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTIAGO HERNANDEZ ANA MARIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4562	
Nombre de la persona ciudadana u organización	REYES RIOS MARIA DE LOS ANGELES	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4592	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ CRUZ MARIANO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4600	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CRUZ HERNANDEZ BENITA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4602	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTIAGO BASALDU ZABDIEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4611	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SERRANO ESTEVEZ JOSE ALFREDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4622	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ AGUILAR HECTOR MANUEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4625	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTIAGO MARTINEZ GUADALUPE ESMERALDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4632	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CARREÑO ROBLES VICTOR MANUEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4641	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ FLORES OSWALDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4644	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BLAS GARCIA ESTRELLA AMINTA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4651	
Nombre de la persona ciudadana u organización	AGUILAR MARQUEZ TIXSY AILIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4690	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ GARCIA MARILU	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4696	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LORENZANA ORTEGA NIDIA ESTHER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4706	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CABRERA RAMOS FLOR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4714	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMIREZ DIAZ JULIAN ZURISADA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4722	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CABRERA RAMOS JHOVANY OMAR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4738	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ESTEVA CRUZ MONTSERRAT	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4761	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CABRERA RAMOS CONCEPCION RAMIRO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4763	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALVAREZ ARIAS GLORIA LIZBETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4776	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ CRUZ ABIGAIL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4780	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GONZAGA DE LOS SANTOS NEREYDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4781	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTOS MENDOZA ROMUALDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4794	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CABRERA SANTOS FLOR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4801	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTOS LOZANO FERNANDO ANGEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4803	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ANGELES SORROSA MILCA ITZEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4804	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MONTES ESCUDERO ERIKA CECILIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4806	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ANTONIO GARCIA ELENA MARBELLA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4825	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ SANCHEZ LLUVIA NEZ LI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4834	
Nombre de la persona ciudadana u organización	DE LOS SANTOS LOPEZ EMILIA ALEJANDRA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4888	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BAUTISTA ELEUTERIO AARON	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4895	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ REYES JOSE GAHEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4915	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ MARQUEZ AXEL URIEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5036	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ CORTES NOEMI BETSABETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5049	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CERVANTES CRUZ MARGARITA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5058	
Nombre de la persona ciudadana u organización	AGUILAR RAMIREZ CARLOS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5067	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ MORALES ANGELICA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5113	
Nombre de la persona ciudadana u organización	OGARRIO GOMEZ AMELY MARCELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5137	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FUENTES GUTIERREZ HANNY LETICIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5148	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ GOMEZ KEVIN JONATHAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5175	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GONZALEZ CORONEL FABIOLA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5222	
Nombre de la persona ciudadana u organización	TRUJILLO ZARATE JOVANY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5254	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VILLALOBOS GONZALEZ SARAI CONCEPCION	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5280	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MUÑOZ GARCIA ISAIAS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5286	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ROJAS CASTELLANOS GLORIBEY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5302	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CHAVEZ MEJIA DIANA GUADALUPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple

	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5314	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CASTRO RODRIGUEZ AUDACTO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5348	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VASQUEZ FIGUEROA LUCINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5370	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CASTELLANOS GOMEZ ILIANA DEL CARMEN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5381	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ARMENTA MENDEZ LIDIA ESTELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5410	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARRIDO ALVAREZ LOURDES	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5432	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTOS CLIMACO CARLOS AARON	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5462	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MANUEL NAVARRO OSVETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5466	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MIRANDA ROMERO BEATRIZ	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5472	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ZAMORA RUIZ CATALINA VICTORIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5514	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GUTIERREZ TOLEDO ALFREDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5559	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARQUEZ MARIN KEVIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-454	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VAZQUEZ MARTINEZ LUCIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-115	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTIAGO HERNANDEZ ANTONINO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-137	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GALLEGOS LOPEZ CRISTINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-858	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ZARRAZUELA LOPEZ NORMA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico **relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil**

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-961	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FERMIN GARCIA JUAREZ	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico **relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil**

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1145	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALMA YURIDIA REYES FIGUEROA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1211	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JOSE HERNANDEZ MATA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico **relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil**

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1244	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LUIS ALBERTO SANTIAGO LOPEZ	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1296	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ GIBAJA FULGENCIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2662	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VASQUEZ AGUILAR LENIN XCANDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2742	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTIAGO GUERRA DULCE JANET	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2746	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MONTALVO RAMIREZ RAUL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2759	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTIAGO GUERRA VINIZAA NADXIELY	
Requisito procedimental:	☒ Sí ☐ No	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-2806
Nombre de la persona ciudadana u organización		LAGUNAS SANCHEZ JUAN JOSE
Requisito procedimental:		☒ Sí
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-2819
Nombre de la persona ciudadana u organización		FUENTES JIMENEZ ELIA ISABEL
Requisito procedimental:		☒ Sí
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2866	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RASGADO REGALADO SAMANTHA	
Requisito procedimental:	☒ Sí ☐ No	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2879	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CARRASCO ALTAMIRANO AMAYA	
Requisito procedimental:	☒ Sí ☐ No	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2921	
Nombre de la persona ciudadana u organización	REGALADO PAZ MITZI ABIGAIL	
Requisito procedimental:	☒ Sí ☐ No	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2935	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LUIS REGALADO HILARY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3081	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VASQUEZ ALAVEZ ZACARIAS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3098	
Nombre de la persona ciudadana u organización	TAPIA GONZALEZ MARIELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3117	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CORTES GUZMAN VIOLETA ADRIANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3131	
Nombre de la persona ciudadana u organización	TRUJILLO ROSAS JAVIER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3147	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ HERNANDZ JERONIMO ANGEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3156	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VENTURA CRUZ JOSE ARTURO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3217	
Nombre de la persona ciudadana u organización	OLEA MORALES FILOGONIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3263	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SIERRA LOPEZ JORGE EMILIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3301	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ HERNANDEZ FLAVIO MENIARDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3322	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MORALES CAMACHO MIRLA MARBELLA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3327	
Nombre de la persona ciudadana u organización	NICOLAS PEÑA LIZETH ARELY.	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3374	
Nombre de la persona ciudadana u organización	NICOLAS MORALES ABRIL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3385	
Nombre de la persona ciudadana u organización	DAMIAN ALAVEZ GABRIELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3420	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GUZMAN CAMACHO BLANCA ISELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico **relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil**

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4398	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CASTILLO GOMEZ VANIA CAROLINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4478	
Nombre de la persona ciudadana u organización	NICOLAS SANTIAGO DULCE MARIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4498	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GOMEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4499	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTOS MENDOZA DIXISS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4516	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ ORTIZ LEONOR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4526	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PALACIOS HERNANDEZ SANTIAGO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4530	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ZACARIAS LOPEZ MARLEN GUADALUPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4537	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VICENTE GAYTAN ISRAEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4544	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RUIZ MATA ELIAS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. DECLARATORIA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4603	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RIOS MEDINA BENITA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4615	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MORALES HERNANDEZ ORFELINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4631	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MORALES VASQUEZ EMMANUEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4635	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTÍNEZ VICENTE MARÍA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4640	
Nombre de la persona ciudadana u organización	REPEZ VASQUEZ HECTOR ALEXANDER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico **relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil**

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4672	
Nombre de la persona ciudadana u organización	DOMINGO GALVAN BAUTISTA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4683	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ MATUS ARTURO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico **relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil**

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4688	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ATENOGES JENARO MARTINEZ SILVA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4693	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SALAS ANTONIO NOEMI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4707	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ CRUZ CARINA ARLET	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4720	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SÁNCHEZ MUÑOZ SAMUEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4723	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MERINO GARCIA PAULA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4726	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ SANCHEZ JESUS ESTEBAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4732	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CORNELIO SANCHEZ MARTA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4759	
Nombre de la persona ciudadana u organización	DARIO CARREÑO GARZA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4795	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ CRUZ ALVARO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4814	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CABALLERO PELAEZ ERICK DE JESUS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4820	
Nombre de la persona ciudadana u organización	OSORIO GÓMEZ JUSTINO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4838	
Nombre de la persona ciudadana u organización	NICOLAS LOPEZ JUNIOR ULISES	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4843	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FELIPE HERNÁNDEZ QUIROZ	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4844	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALMALUZ MONJARAS ESCUEN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales			
Nº de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-4847	
Nombre de la persona ciudadana u organización		BARRAGAN CRUZ CESAR ELI	
Requisito procedimental:		☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple	
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple	
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple	
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple	
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple	
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple	
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple	

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico **relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil**

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4859	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ SUAREZ GRICELDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4862	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTOS LOPEZ AQUILINO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4865	
Nombre de la persona ciudadana u organización	REYES MARTINEZ FABIOLA MARIBEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4889	
Nombre de la persona ciudadana u organización	AMALIA LOPEZ VICENTE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico **relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil**

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4899	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MIRELLA RIZO CASTRO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4935	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SILVA MORGÁ FILOMENA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4988	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VEGA MENDEZ MARCELINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5016	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ANTONIO HERNANDEZ JUANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5051	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5091	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARQUEZ DEHESA KAREL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5124	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BAUTISTA MERINO AMADA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5142	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GONZALEZ FERMIN ERNESTINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5144	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LÓPEZ LÓPEZ JAIME	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5151	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ HERNANDEZ OBDULIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5182	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PALACIOS HERNANDEZ RAMIRO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5278	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VELASCO MARTINEZ MARLEN SARAI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5400	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LERMA OJEDA SOFIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5401	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VALADEZ MARTIN OSCAR MAURICIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5428	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ RODRIGUEZ KARLA BELINDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5479	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MENDEZ FUENTES MARICELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5480	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA SANTIAGO LUIS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5490	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GAYTAN MEJIA JEREMIAS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5519	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MERINO RAMIREZ ALBA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5590	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FABIAN CHAVEZ MARTIN SEBASTIAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico **relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil**

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5592	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ELIZABHET MERINO JIMENEZ	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico **relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil**

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5619	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CRISTINA HERNANDEZ GARCIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5620	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GONZÁLEZ ESCALONA MARÍA MAGDALENA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5635	
Nombre de la persona ciudadana u organización	REYNA TORRES SUSANA KARINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5653	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SALAS ANTONIO EPIFANIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico **relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil**

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5657	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ARMANDO MALDONADO LOPEZ	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4493	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VICENTE BAUTISTA GRACIELA LIZETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4496	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALAVEZ MARTINEZ LUIS FERNANDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4929	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LÓPEZ HERNANDEZ EVANGELINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4951	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ GALINDO JORGE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4967	
Nombre de la persona ciudadana u organización	YEPES SALINAS BLANCA ESTELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1878	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ MONJARAS JEZRAEL JOSAFAT	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3061	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JOSE GUALBERTO ERICK SATURNINO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3633	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GONZALEZ ELORZA BENJAMIN JAIME	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4557	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ MENDOZA MARIA BELEN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4730	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMIREZ LOPEZ INOCENCIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4985	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RIOS RUIZ HUBERTO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	